



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
6 de agosto de 2020  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia

#### Nota verbal de fecha 4 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la nota verbal de 15 de junio de 2020 relativa a las medidas adoptadas por los Estados Miembros para implementar la congelación de activos y las restricciones a los viajes impuestas a las personas mencionadas en la lista de sanciones contra Libia.

La Misión Permanente de Rumania quisiera comunicarle lo siguiente:

En su calidad de Estado miembro de la Unión Europea, Rumania adaptó las medidas impuestas por primera vez por el Consejo de Seguridad en su resolución 1970 (2011) (prohibición de viajar y congelación de activos) al nivel de la Unión Europea, junto con los demás Estados miembros de la Unión Europea. Los actos jurídicos pertinentes son la Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo, de 31 de julio de 2015, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y por la que se deroga la Decisión 2011/137/PESC, y el Reglamento (UE) 2016/44 del Consejo, de 18 de enero de 2016, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 204/2011.

En el plano nacional se adoptaron medidas concretas para cumplir las obligaciones jurídicas dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como de la legislación promulgada por la Unión Europea. En lo que respecta a la prohibición de viajar, Rumania ha introducido alertas para todas las personas incluidas en la lista, prohibiendo su entrada al país y que se les expidan visados de corta y larga duración. En lo que respecta a la congelación de activos, la lista de personas sujetas a medidas restrictivas se ha circulado a los operadores financieros de Rumania (es común que los operadores financieros utilicen herramientas de detección de sanciones que importan los cambios en las listas de sanciones directamente del Consejo de Seguridad), junto con la solicitud específica de que se implemente la congelación de activos. Además, la lista de personas sancionadas se ha publicado en los sitios web de múltiples autoridades a fin de garantizar la más amplia circulación posible entre las partes interesadas. Al 13 de julio de 2020 no había registrados en Rumania fondos ni recursos económicos a



nombre de ninguna de las personas sancionadas. Además, ninguna persona física o jurídica de Rumania había comunicado ningún fondo ni recurso económico cuya propiedad, control o tenencia correspondiese a las personas sancionadas.

---